



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

GERENCIA

Patio de Escuelas, 1 - 37071 Salamanca
Tel. (34)923294416 • fax (34)923294718
gerencia@usal.es

En el día de hoy, la Comisión de Acción Social delegada de la Mesa de Negociación de esta Universidad, ha acordado interpretar el apartado 2.4 del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Universidad de fecha 19 de marzo de 2014 sobre ayudas sociales del año 2013 en los términos siguientes:

"El conjunto familiar previsto en el apartado 2.4 del acuerdo de la Mesa de Negociación de esta Universidad de fecha 19 de marzo de 2014 sobre ayudas sociales del año 2013 se considera compuesto por los miembros de la unidad familiar, según lo previsto en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio¹ y, adicionalmente, por las personas que, no formando parte de la unidad familiar, reúnan las condiciones para ser beneficiarios de las prestaciones que establece el acuerdo de la Mesa de Negociación mencionado."

Lo que se comunica, para conocimiento del personal de esta Universidad, en Salamanca a tres de abril de dos mil catorce.

EL GERENTE,

Luis Mediero Oslé

¹ Según el artículo 82 de la Ley 35/2006 es unidad familiar:

- En caso de matrimonio, la integrada por los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos, y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- En ausencia de matrimonio o en los casos de separación legal, la formada por el padre o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior